RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 419 - 2026/OGAF

Lima, 17 NOV. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº D001948-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 09 de noviembre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001467-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 04 de noviembre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D001121-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 03 de noviembre de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda en favor de la servidora doña Segundina Pauccar Quispe De Paredes;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Juan Paulino Dextre Larico Jefe Oficina General de Administración y Finanzas

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha*

documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";

Que, mediante Informe N° D001948-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 09 de noviembre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 148-2023, se reconoció a favor de la señora Segundina Pauccar Quispe, servidora sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la suma de S/ 11,056.05 (Once mil cincuenta y seis con 05/100 soles), por concepto de asignación por cumplir veinte (20) años de servicios en la Administración Pública, equivalente a cinco (05) sueldos íntegros, calculados a la fecha en que se generó el derecho (07 de agosto de 2023). Asimismo, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 302-2026, se rectificó de oficio el error material contenido en la citada resolución, referido a la omisión del apellido del cónyuge de la servidora, estableciéndose como denominación correcta: Segundina Pauccar Quispe De Paredes;

Que, de la conciliación de la información obrante en la Oficina de Recursos Humanos, se ha verificado que la obligación reconocida mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 148-2023, a favor de la señora Segundina Pauccar Quispe De Paredes, por concepto de asignación por cumplir veinte (20) años de servicios en la Administración Pública, ascendente a S/ 11,056.05 (Once mil cincuenta y seis con 05/100 soles), se encuentra pendiente de pago. Asimismo, se ha determinado que corresponde efectuar una retención de S/ 222.00 (Doscientos veintidós con 00/100 soles), por concepto de impuesto a la renta de quinta categoría, la cual deberá ser aplicada por la Oficina de Recursos Humanos en la planilla de pago correspondiente. En ese sentido, corresponde proseguir con las acciones administrativas, presupuestales y contables necesarias para atender la obligación durante el ejercicio fiscal 2026;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

Que, mediante Memorando N° D001467-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización trasladó a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D001121-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 03 de noviembre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5053-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 11,056.05 (Once mil cincuenta y seis con 05/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor de la señora Segundina Pauccar Quispe De Paredes;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Juan Paulino Dextre Larico Jefe Oficina General de Administración y Finanzas

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por concepto de devengado de la asignación por haber cumplido veinte (20) años de servicios, conforme al Decreto Legislativo N° 728, a favor de la servidora **SEGUNDINA PAUCCAR QUISPE DE PAREDES,** por el importe de S/ 11,056.05 (Once mil cincuenta y seis con 05/100 soles), reconocido mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos Nº 148-2023.

CUADRO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 20 AÑOS DE SERVICIOS DEL PERSONAL D.L. Nº 728

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO CALCULADO	RENTA DE 5TA CATEGORIA	TOTAL DESCUENTOS	MONTO A ABONAR
1	08848427	PAUCCAR QUISPE DE PAREDES, SEGUNDINA	11,056.05	222.00	222.00	10,834.05

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos efectúe, las deducciones y retenciones que correspondan sobre la planilla de asignación por cumplir veinte (20) años de servicios de la servidora **SEGUNDINA PAUCCAR QUISPE DE PAREDES**, conforme al siguiente detalle: la suma de S/ 222.00 (Doscientos veintidós con 00/100 soles), por concepto de impuesto a la renta de quinta categoría, resultando un monto neto a abonar a la servidora de S/ 10,834.05 (Diez mil ochocientos treinta y cuatro con 05/100 soles), conforme al cuadro del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Sra. Segundina Pauccar Quispe De Paredes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERPAR
Juan Paulino Dextre Larico
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima